

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Cra. 7 # 74 – 64 Oficina 506
Tel: (571) 3132408 – 3132423 - 3132410 - 3131759
Fax: (571) 3131647 - 3132367
E-mail: mail@rubiolawyers.com
Apartado Aéreo 21848
Bogota, D.C. -Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-189587- -00004-0000

Fecha: 2014-02-26 14:18:21 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 8

Doctor

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ

Director de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

REF: Expediente No.

12-189587

Patente de Invención:

**"ABSORCION DE OXIGENO Y
DIOXIDO DE CARBONO EN UN
CONTENEDOR DE UN SOLO USO"**

Solicitud Internacional No.

PCT/US2011/029531

Clasificación Internacional:

**B65D 81/24; B65D 25/20; B65D
25/804; B65D 77/24.**

Titular:

MULTISORB TECHNOLOGIES INC.

RESPUESTA A REQUERIMIENTO ARTÍCULO 45

OFICIO No. 19577 NOTIFICADO POR ESTADO DE 22 DE OCTUBRE DE 2013

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17'192.062 de Bogotá, abogado graduado portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de Apoderado de **MULTISORB TECHNOLOGIES INC.**, domiciliado en 325 Harlem Road, Buffalo, New York 14224, Estados Unidos de America; encontrándome dentro de la debida oportunidad procesal para dar respuesta al auto proferido por su Despacho, mediante Oficio 19577, notificado por fijación en lista 22 de octubre de 2013, y cuya prorroga de termino fue radicada ante ese Despacho el 15 de enero de 2014, permito:

Manifiestar:

I. En el informe emitido sobre la presente invención, se han formulado las objeciones que a continuación resumimos:

1.- De la Solicitud de Patente.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- Las reivindicaciones 1 y 23 no son claras porque utilizan términos indefinidos como "sustancialmente", los cuales son imprecisos y no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

- Las reivindicaciones 1, 2, 8, 17, 18, 19, 20, 23, 31, 32, 34, 35 y 37 no son claras porque utilizan términos generales como "un material para la ingestión

de mamíferos que se degrada por oxidación”, “un contenedor sustancialmente impermeable al oxígeno”, “un filtro”, “material para capturar oxígeno, a base de metales de transición”, “absorbente” que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones. Se sugiere sustituirlas.

- Las reivindicaciones 1, 3, 4, 6, 21, 24, 34, 35, 39 y 40 presentan ventajas o efectos “que comprende un material para capturar oxígeno que comprende un material para capturar a base de materiales de transición”, “el absorbente.....” lo cual no es permitido. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo, las partes que lo componen y todo lo que permita establecer cómo se llegó a tal resultado. No se aceptan reivindicaciones que caractericen resultados, usos, ventajas o efectos.

- La reivindicación 7 está definida por el resultado a alcanzar y no por sus características esenciales, es así que no se puede aceptar, ya que equivaldría a definir el problema técnico a resolver y el alcance de esta reivindicación incluirá todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado así, “es por lo menos 50 veces la de los productos alimenticios”, respectivamente lo cual no es permitido.

- Las reivindicaciones 1, 16, 22, 36, 37 no son claras en definir una característica técnica lo cual se evidencia entre otras cosas así “un filtro suspendido en el contenedor”, “el filtro sostiene....”, lo cual no es permitido ya que las reivindicaciones deben contener todas las características técnicas que la hacen nueva y tienen relación con la solución al problema técnico, lo cual claramente no se observa en esta reivindicación.

- Las reivindicaciones 13 y 29 que hacen referencia a un producto y lo caracterizan por el proceso llevado a cabo para su obtención.

2- Determinaciones Estado de la Técnica

El estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: marzo 31 de 2010, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 2010/0005973	"Method and device for preservation of packaged bevarage preparing method"	14/enero/2010
D2	US 2006/0165853	"Articles of manufacture and methods for absorbing gasses released by roasted coffee packed in hermetically sealed containers"	27/Jullio/2006

El documento D1² divulga un cartucho como filtro de bebidas.

El documento D2³ divulga un método y dispositivo para preservar las bebidas preparadas.

3. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art 18 D486)

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan empaques para bebidas con cubiertas impermeables.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría un contenedor que capturar el oxígeno y un material con base en metales de oxígeno como en D2 en el producto de D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia. Por otro lado, el documento D1 revela las características de las reivindicaciones dependientes: 2y 17; 4; 5 y11; 8 a 10; 12, 13, y 17; 14 y 15; 18; 19; 20 y 21.El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 23 porque divulga empaques para bebidas con cubiertas impermeables y material absorbedor de dióxido de carbono. Por otro lado, el documento D1 revela las características de las reivindicaciones dependientes: 24, 31 y 37; 25, 26, 28; 29 y 30; 32 y 37; 33 y 40; 34 y 39 y 35.De igual manera, las reivindicaciones dependientes 3, 4, 6 y 34 no mencionan características técnicas tangibles adicionales que puedan brindarle novedad y/o nivel inventivo al objeto de las reivindicaciones 1 y 23, puesto que estas se encuentran redactadas en términos de usos o resultados.

4- Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados de la siguiente manera:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2010/0005973	1 a 40	Nivel Inventivo
D2	US 2006/0165853	1, 3, 4, 6 y 34	Nivel Inventivo

II.- En contestación a las observaciones anteriores, manifestamos lo siguiente:

1. De la solicitud de patente

Reivindicaciones

a) Acompañamos a esta respuesta un nuevo juego de reivindicaciones (1-30), todas sustentadas en el contenido de la solicitud internacional PCT originalmente presentada, y por lo tanto es permitida según el Artículo 34 de la mencionada Decisión 486.

b) En cuanto a las objeciones emitidas por el examinador en su reporte de examen de patentabilidad, tenemos las siguientes consideraciones:

- El examinador indica que las reivindicaciones 1, 2, 8, 17, 18, 19, 20, 23, 31, 32, 34, 35 y 37, no son claras porque utilizan términos generales y sugiere sustituirlos.

- Así mismo indica que las reivindicaciones 1, 3, 4, 6, 21, 24, 34, 35, 39 y 40 presentan ventajas o efectos, y caracterizan resultados, usos y ventajas.
 - Sobre la conclusión anterior, respetuosamente nos parece inapropiada, pues la misma solo persigue restringir el alcance de la solicitud a las realizaciones o modalidades particulares de la invención, y consideramos que el concepto inventivo es mucho más amplio que al que se pretende limitar el alcance legal de la solicitud, por lo que su restricción solo perjudicaría el derecho que podría ejercer el solicitante frente a terceros ante la imitación de variantes obvias de dicha invención.
 - El Examinador debe conocer que la amplitud de una reivindicación independiente como la reivindicación 1, solo podría limitarse de conformidad con los antecedentes del estado de la técnica, es decir, solo en el caso en el que algún documento del arte previo mencionara las mismas características técnicas que las presentes en la reivindicación 1 de la solicitud, en cuyo caso el Examinador tendría razón y argumentos suficientes para exigir la inclusión de limitaciones o restricciones en esta reivindicación.
- c) En cuanto a las objeciones sobre las reivindicaciones 7, 13 y 29, con el objetivo de hacer más expedita la concesión de la patente para esta solicitud, las mismas se han eliminado del nuevo conjunto de reivindicaciones que se adjunta.
- d) Con las enmiendas realizadas al nuevo pliego de reivindicaciones, consideramos se han superado las objeciones realizadas a las reivindicaciones.

2. Determinación del Estado de la Técnica.

Novedad

El examinador considera que la presente solicitud se ve afectada por los documentos D1 (US 2010/0005973) y D2 (US06/0165853).

Al respecto debemos informar que discrepamos de tal apreciación:

En el documento D1, una pluralidad de una sola porción de contenedores se colocan en un paquete más grande, y un absorbente se coloca en ese paquete más grande. No se habla de poner el absorbedor en el contenedor de una sola porción.

En el documento D2 tampoco enseñan estas características.

D1 y D2 no muestran que un absorbedor de dióxido de carbono y un eliminador de oxígeno de metal de transición (reivindicación 1) o un absorbente de dióxido de carbono (reivindicación 20) se disponen en el interior de una porción de un único contenedor cerrado con un material, como se requiere en las nuevas reivindicaciones 1 y 20, que se presentan con esta respetuosa respuesta.

En la presente solicitud y reivindicaciones enmendadas, el material de captura dispuesto en el contenedor son diferentes, en la forma en que se utiliza un material para la captura del oxígeno con base en metales de transición. En las reivindicaciones enmendadas de la presente solicitud ofrece un empaque de vida útil extendida de una sola porción que comprende un contenedor de una sola porción, cerrado; un producto alimenticio que emite dióxido de carbono y que se degrada por oxidación al estar dispuesto en el contenedor; y un material

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Expediente No. 12-189587

Pagina 5 de 5

absorbedor que contiene un absorbedor de dióxido de carbono y un material de captura de oxígeno de metal de transición dispuesto en el contenedor con el material.

Teniendo en cuenta lo anterior consideramos que los documentos D1 y D2 señalado por el examinador, no pueden ser considerados el estado de la técnica anterior, toda vez que con el nuevo capítulo reivindicatorio que se presenta con esta respetuosa respuesta dista de este documento.

Por lo anteriormente expuesto consideramos que la presente solicitud es novedosa, las reivindicaciones, según se han enmendado, definen la materia que se desea proteger dentro de la materias que son aceptadas como patentables según la Decisión 486, siendo claras, concisas y debidamente sustentadas en la descripción original y no están comprendida en el estado de la técnica, conforme lo establece el Art. 14, 16 y 30 de la Decisión 486. Habiéndose demostrado que estamos frente a una invención de selección, que no solo satisface el requisito de novedad, sino también el de nivel inventivo, solicito que, sobre la base de las nuevas reivindicaciones que aquí se adjuntan, se proceda a la concesión de la patente colombiana correspondiente.

De manera atenta solicito a su Despacho, tener en cuenta todos y cada una de las consideraciones expuestas anteriormente, al momento de estudiar el presente caso.

Anexo:

- i. Nuevo capítulo reivindicatorio.

Petición:

Conforme a lo anterior, una vez atendidos los requerimientos y exigencias del examinador y al tener en cuenta el capítulo reivindicatorio modificado que se presenta con la presente contestación, solicito muy respetuosamente a su Despacho, continuar el trámite de rigor y de ser el caso se hagan las correspondientes observaciones con el ánimo de hacer lo pertinente dentro del presente trámite.

Atentamente,



HUMBERTO RUBIO CAMACHO

C.C. 17'192.062 de Bogotá

**T.P. 50.007 Consejo Superior
de la Judicatura**

COD. 4134

1
REIVINDICACIONES

1. Un empaque de vida útil extendida de una sola porción que comprende:
5 un contenedor de una sola porción, cerrado;
un producto alimenticio que emite dióxido de carbono y que se degrada por oxidación al estar dispuesto en el contenedor; y
un material absorbedor que contiene un absorbedor de dióxido de carbono y un material de captura de oxígeno de metal de transición dispuesto en el contenedor con
10 el material.

2. El empaque de la reivindicación 1, caracterizado porque el material absorbedor de dióxido de carbono produce agua cuando absorbe dióxido de carbono.

15 3. El empaque de la reivindicación 1, caracterizado porque el metal de transición es hierro metálico y el material para capturar oxígeno es activado por agua.

5. El empaque de la reivindicación 1, caracterizado porque el producto alimenticio se selecciona de entre el grupo que incluye café, té, cacao, y productos
20 lácteos.

5. El empaque de la reivindicación 1, caracterizado porque el producto alimenticio es café y el material de captura absorbe oxígeno a una tasa de absorción de al menos 10 veces la tasa de absorción de oxígeno del café.

25 6. El empaque de la reivindicación 5, caracterizado porque la tasa de absorción de oxígeno del material para capturar oxígeno es por lo menos 50 veces la del producto alimenticio.

30 7. El empaque de la reivindicación 1, caracterizado porque el material para capturar oxígeno comprende un activador y hierro.

8. El empaque de la reivindicación 7, caracterizado porque el activador comprende una sal.

35 9. El empaque de la Reivindicación 8, caracterizado porque la sal comprende cloruro de sodio.

~~2~~

10. El empaque de la reivindicación 1, que además comprende un filtro dispuesto en el contenedor y el filtro sostiene café molido, té o cacao.

5 11. El empaque de la reivindicación 10, caracterizado porque el contenedor comprende una tapa impermeable al oxígeno.

10 12. El empaque de la reivindicación 1, caracterizado porque el material absorbente de dióxido de carbono comprende hidróxido de calcio o hidróxido de magnesio.

13. El empaque de la reivindicación 12, caracterizado porque el material para capturar oxígeno contiene polvo de óxido de calcio u óxido de magnesio y agua en gel de sílice que reaccionan para producir el hidróxido de calcio.

15 14. El empaque de la reivindicación 1, caracterizado porque el contenedor además comprende un filtro suspendido sobre la parte inferior del contenedor.

20 15. El empaque de la reivindicación 1, caracterizado porque el contenedor tiene una tapa y el material para capturar oxígeno está unido a la tapa del contenedor.

16. El empaque de la reivindicación 1, caracterizado porque el material para capturar oxígeno está unido a las paredes del contenedor.

25 17. El empaque de la reivindicación 1, caracterizado porque el material para capturar oxígeno está contenido en una película o tira de polímero.

30 18. El empaque de la reivindicación 1, caracterizado porque el material para capturar oxígeno está formulado como un disco, tableta o cápsula.

19. El empaque de la reivindicación 1, caracterizado porque el material para capturar oxígeno está en una bolsita que es permeable al oxígeno e impermeable al agua líquida.

35 20. Un empaque de vida útil extendida que comprende:
un contenedor sellado, de una porción, que es sustancialmente impermeable al dióxido de carbono;

X

un material en el contenedor que elimina el CO₂; y
un absorbedor de dióxido de carbono dispuesto en el contenedor.

21. El empaque de la reivindicación 20, caracterizado porque el material para
capturar dióxido de carbono produce agua al absorber dióxido de carbono.

22. El empaque de la reivindicación 20, caracterizado porque el material se
selecciona de entre el grupo que incluye café, té, cacao, y productos lácteos.

23. El empaque de la reivindicación 20, caracterizado porque el absorbedor
de dióxido de carbono comprende hidróxido de calcio, gel de sílice y agua.

24. El empaque de la reivindicación 20, que además comprende un filtro
dispuesto en el contenedor que sostiene té o cacao.

25. El empaque de la reivindicación 20, que además comprende un filtro
dispuesto en el contenedor, sobre la parte inferior del contenedor, y caracterizado
porque el material es café dispuesto en el filtro.

26. El empaque de la reivindicación 20, caracterizado porque el contenedor
tiene una tapa y el absorbedor de dióxido de carbono está unido a la tapa del
contenedor.

27. El empaque de la reivindicación 21, caracterizado porque el absorbedor
de dióxido de carbono está unido a las paredes del contenedor.

28. El empaque de la reivindicación 20, caracterizado porque el absorbedor
de dióxido de carbono está contenido en una película o tira de polímero.

29. El empaque de la reivindicación 20, caracterizado porque el absorbedor
de dióxido de carbono está contenido en o formulado como un disco, tableta o cápsula.

30. El empaque de la reivindicación 20, caracterizado porque el absorbedor
de dióxido de carbono está en una bolsita que es permeable al dióxido de carbono e
impermeable al agua líquida.